

Dr. Daniel Calle Córdova
NOTARIO DÉCIMO
CUENCA - ECUADOR



1 **ESCRITURA NRO. 2016-01-01-10-P01449**

2 **ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE**
3 **PARTICIPACIONES**

4 **OTORGADA POR:**

5 **ANGELICA BEATRIZ ESPINOZA SARMIENTO**

6 **A FAVOR DE:**

7 **MANUEL RESURECCION NIVICELA QUINDE**

8 **CUANTÍA: \$ 10.00**

9 Di 2 copias

10 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del
11 Ecuador, el día de hoy a los **OCHO DIAS DEL MES DE**
12 **ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, ante mí,
13 **DOCTOR EDY DANIEL CALLE CORDOVA,**
14 **NOTARIO DECIMO DEL CANTÓN CUENCA :**

15 Comparecen en la celebración de este contrato, por una parte
16 en calidad de cedentes la señorita **ANGELICA BEATRIZ**
17 **ESPINOZA SARMIENTO;** con cédula número
18 0105796460; y, por otra parte en calidad de cesionario el
19 señor **MANUEL RESURECCION NIVICELA QUINDE.**

20 con cédula número 0101287753 Los comparecientes son
21 ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltera y
22 casado respectivamente, domiciliados en esta ciudad, capaces
23 ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad
24 de conocer doy fe y luego de verificar la libertad con la que
25 procede, así como instruidos que han sido por mí el Notario,
26 respecto del objeto y resultados cumplidos los requisitos
27 legales previos, manifiestan que elevan a escritura el
28 contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el

Dr. Daniel Calle Córdova
NOTARIO DÉCIMO
CUENCA - ECUADOR

1 Protocolo de escrituras públicas a su cargo díguese incorporar
2 una que contenga una transferencia de participaciones de la
3 compañía "**COMPANIA DE TAXIS CHORDELEG CIA.**
4 **LTDA.**", de conformidad con las siguientes cláusulas:
5 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a
6 otorgar el presente contrato, por una parte, como CEDENTE
7 la señorita ANGELICA BEATRIZ ESPINOZA
8 SARMIENTO y por otra parte el señor MANUEL
9 RESURECCION NIVICELA QUINDE, en calidad de
10 CESIONARIO. Los comparecientes son ecuatorianos,
11 mayores de edad, domiciliados en el cantón CHordeleg y
12 Sigsig respectivamente, de tránsito por esta ciudad de Cuenca,
13 capaces ante la Ley. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**
14 **UNO.-** La Compañía "**COMPANIA DE TAXIS**
15 **CHORDELEG CIA. LTDA.**", fue aprobada por la
16 Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución
17 No. SC.DIC.C.12.514, de fecha tres de julio del dos mil
18 doce, y se constituyó mediante escritura pública otorgada ante
19 el Señor Notario Tercero del cantón Azogues, Provincia del
20 Cañar, doctor Washington Benjamin Sánchez Calero, el día
21 veinte y nueve de junio del dos mil doce, e inscrita en el
22 Registro Mercantil del Cantón Chordeleg, el diez de julio
23 del dos mil doce con el número veinte y uno. **DOS.-** La Junta
24 General Universal de socios celebrada el cuatro de abril del
25 dos mil dieciséis, autorizó a la señorita ANGELICA
26 BEATRIZ ESPINOZA SARMIENTO, transferir a favor del
27 señor MANUEL RESURECCION NIVICELA QUINDE,
28 diez participaciones.- **TERCERA.-TRANSFERENCIA DE**

Dr. Daniel Calle Córdova
NOTARIO DÉCIMO
CUENCA - ECUADOR



1 **PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, la
2 compareciente, ANGELICA BEATRIZ ESPINOZA
3 SARMIENTO, cede en venta real y efectiva DIEZ
4 participaciones que poseen en la ,compañía "COMPAÑIA
5 DE TAXIS CHORDELEG CIA. LTDA.", con todos los
6 derechos inherentes a la misma, en favor del señor MANUEL
7 RESURECCION NIVICELA QUINDE.- **CUARTA:**
8 **PRECIO.-** El precio que se cancela por la transferencia de
9 las diez participaciones objeto de este contrato es de diez
10 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; valor que la
11 cedente declara haberlo recibido de contado por parte del
12 cesionaria en moneda de curso legal y a su entera
13 satisfacción.- **QUINTA:** Documentos habilitantes.- Se
14 acompaña el acta de celebración de la Junta General
15 Universal de socios.- Usted, Señor Notario, se dignara agregar
16 las demás clausulas de estilo para la validez y
17 perfeccionamiento de la presente escritura.- Atentamente,
18 Doctora Leonor Garcia, Abogada con matricula numero mil
19 setecientos ochenta y ocho del colegio de abogados del
20 Azuay, Hasta aquí la minuta que se agrega, los
21 comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en
22 la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y
23 ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura
24 pública para que surta los fines legales consiguientes.- Se
25 han cumplido con todas las formalidades legales para la
26 celebración de este tipo de acto.- **DOCUMENTO ANEXO.-**

27

28

"COMPAÑÍA DE TAXIS CHORDELEG CIA LTDA."

CHORDELEG AZUAY- ECUADOR



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL

En el cantón Chordeleg, a 04 de abril del 2016, en el local de la compañía ubicada en la calle Juan Bautista Cobos y 05 de Febrero, de esta ciudad de Chordeleg, siendo las 19h20, se reunieron los socios de la compañía "COMPAÑÍA DE TAXIS CHORDELEG CIA. LTDA.", señores, JOSE VICENTE ESPINOZA CHIMBO, ANGELICA BEATRIZ ESPINOZA SARMIENTO, ALCIRA DE LA CRUZ ESPINOZA SARMIENTO, CARLOS ALBERTO DELEG TORRES, FAUSTO GIOVANNI ARMIJOS SERRANO, JOSE VICENTE MATAMORROS VELEZ, MANUEL ANTONIO SANGURIMA QUINDE y MILTON GEOVANNY SANGURIMA CONDO, es decir concurren la totalidad de los socios y consecuentemente la totalidad de las participaciones pagadas, bajo la presidencia de la señora Alcira de la Cruz Espinoza Sarmiento, Presidenta de la Compañía, estando presente la totalidad del capital social, los socios por unanimidad acuerdan celebrar la Junta General extraordinaria de socios con el carácter de Universal, para tratar dos puntos: Primera: Cesión de las participaciones que tiene el señor José Vicente Espinoza Chimbo. Segunda: Cesión de las participaciones que tiene la señorita ANGELICA BEATRIZ ESPINOZA SARMIENTO. La señora presidenta declara instalada la junta como universal y por unanimidad se dispone que se dé curso a los puntos acordados; y luego de la debida deliberación, y renunciando al derecho preferente que tienen los socios de adquirir las participaciones, por unanimidad del capital pagado

presente, la Junta General de Socios, **RESUELVE:** Primero: Autorizar al socio JOSE VICENTE ESPINOZA CHIMBO, para que transfiera a favor de los señores JIMMY ROLANDO SIGUA PELAEZ y ELIZABETH PAULINA SIGUA PEAER, DIEZ PARTICIPACIONES, a cada una, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada participación; Segundo: Autorizar a la socia ANGELICA BEATRIZ ESPINOZA SARMIENTO, para que transfiera a favor del señor MANUEL RESURECCION NIVICELA QUINDE, DIEZ PARTICIPACIONES, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada participación; Hecha esta declaración y una vez agotado el orden del día la señora Presidenta declara concluida la junta general y concede un momento de receso para elaborar el acta. Reinstalada la junta se procede a dar lectura, la misma que es aceptada y aprobada por unanimidad de los socios presentes y en prueba de ello para la validez de las resoluciones, siendo las veinte horas diez minutos, se declara concluida la Junta General universal, firmando para constancia los socios de la compañía.


JOSE ESPINOZA CHIMBO


ANGELICA ESPINOZA SARMIENTO


ALCIRA ESPINOZA SARMIENTO


CARLOS DELEG TORRES


FAUSTO ARRIAGA SERRANO


JOSE MATAMORROS VELEZ


MANUEL SANGURIMA QUINDE


MILTON SANGURIMA CONDO

Sette Fico que la Presente es Fiel copia de lo Original de los Archivos de Reposan bajo la mano. Chot-deles 8 de Abril del 2016



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y SEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 010128775-3

APellidos y Nombres:
NIVICELA QUINDE
MANUEL RESURRECCION

Lugar de Nacimiento:
AZUAY
CUENCA
TARDUI

Fecha de Nacimiento: 1957-01-03
Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M
Estado Civil: CASADO
Nombre: MARIA J. BARRETO

INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL

Y2343V3222

Apellidos y Nombres del Padre:
NIVICELA ORTEGA JOSE MANUEL VILLO

Apellidos y Nombres de la Madre:
QUINDE MARIA ANGELITA

Lugar y Fecha de Expedición:
CUENCA
2014-12-08

Fecha de Expiración:
2024-12-08

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
Firma del Ciudadano

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

009
009 - 0167
NÚMERO DE CERTIFICADO

0101287753
CÉDULA

NIVICELA QUINDE MANUEL RESURRECCION

AZUAY
PROVINCIA
SIGSIG
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SIGSIG
PARROQUIA

8
1
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010579646-0

ESPINOZA SARMIENTO ANGELICA BEATRIZ

AZUAY / CUENCA / EL VECINO

12 AGOSTO 1992

FECHA DE NACIMIENTO

010- 0399 03999 F

AZUAY / CUENCA

EL SAGRARIO 1995



ECUATORIANA*****

E234312222

SOLTERO

PRIMARIA

ESTUDIANTE

JOSE VICENTE ESPINOZA CHIMBO

HILDA LAURA SARMIENTO NARANJO

GUALACED

29/03/2011

29/03/2023

REN 3776795



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0169

0105796460

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

ESPINOZA SARMIENTO ANGELICA
BEATRIZ

AZUAY

PROVINCIA

CHORDELES

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

CHORDELES

FIRROGUA

0

0

ZONA

() PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Daniel Calle Córdova

NOTARIO DÉCIMO

CUENCA - ECUADOR



1 Leída que les fue, la presente escritura integramente a los
2 otorgantes por mí el Notario se ratifican en su contenido y
3 firman conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

4

5

6

7

ANGELICA BEATRIZ ESPINOZA SARMIENTO

8

9

10

11

MANUEL RESURECCION NIVICELA QUINDE

12

13

14

Dr. Edy Daniel Calle Córdova
Notario Décimo del Cantón Cuenca

Presente fui a su otorgamiento En fe
de ello confiero esta copia que es
la..... que signo sello y
firmo en Cuenca, el mismo día de su
celebración.

Dr. Edy Daniel Calle Córdova
Notario Décimo - Cantón Cuenca

DOY FE: Que he marginado con esta fecha en la escritura matriz de la Constitución de Compañía TAXIS CHORDELEG CIA LTDA., de fecha 29 de junio del 2012, la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales constante en la presente escritura.

Azogues, 12 de abril del 2015.

El Notario.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA
JUDICATURA DEL CAÑAR



[Handwritten signature in blue ink]

Dr. José Molina Molina
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AZOGUES

DOY FE: Que he marginado con esta fecha en la escritura matriz de la Constitución de Compañía TAXIS CHORDELEG CIA LTDA., de fecha 29 de junio del 2012, la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales constante en la presente escritura.

Azogues, 12 de abril del 2015.

El Notario.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA
JUDICATURA DEL CAÑAR



[Signature]
Dr. José Molina Molina
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AZOGUES



Factura: 001-002-000003042



20160301003000151

NOTARIO(A) JOSE FABRICIO MOLINA MOLINA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON AZOGUES

RAZÓN MARGINAL N° 20160301003000151

MATRIZ	
FECHA:	12 DE ABRIL DEL 2016, (11:00)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-06-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INVICELA QUINDE MANUEL RESURECCION	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101287753
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01448

NOTARIO(A) JOSE FABRICIO MOLINA MOLINA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON AZOGUES





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CHORDELEG: Calle: Juan B. Cobos 4-94 y Eloy Alfaro

Registro de la Propiedad del Cantón Chordeleg

Calle Juan B Cobos 4-94 y Eloy Alfaro Número de Repertorio 12

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CHORDELEG, Certifica: que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:

Con fecha veinte y cinco de abril de dos mil quince queda inscrito el acto de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, en el **REGISTRO MERCANTIL** de Tomo 1 de fojas 11 a la 11 con el número de inscripción 11, celebrado entre: **(ESPINOZA SARMIENTO ANGELICA BEATRIZ**, en calidad de **CEDENTE**), **(NIVICELA QUINDE MANUEL RESURRECCION**, casado, en calidad de **CESIONARIO**), **(COMPAÑIA DE TAXIS CHORDELEG CIA.LTDA**, en calidad de **RAZON SOCIAL**).




Dr. Manuel Cobos

Registrador de la Propiedad (e)

Que se refiere al Acto cuyos detalles y más especificaciones constan en la Escritura Pública, Protocolizada en la Notaría Decima de Cuenca, el ocho de abril de dos mil dieciséis.